CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de enero de 2008 por el que se da publicidad al cuaderno para el registro de datos de explotaciones agrícolas y forestales sobre el uso de productos fitosanitarios. (2008080251)

El Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, establece, en su artículo 18, que en todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución se asegure la trazabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.

A estos efectos, los titulares de explotaciones agrícolas o forestales, en las que se produzcan vegetales destinados a ser consumidos como alimentos o piensos, afectados por las disposiciones de los Reglamentos (CE) 852/2004 y (CE) 183/2005, deberán llevar en su explotación, de manera actualizada, un libro de registro.

Este registro podrá ser exigido en la realización de los controles oficiales para la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de utilización de productos fitosanitarios, establecidas por el Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.

El registro se mantendrá a disposición de la autoridad competente de cada comunidad autónoma durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la finalización de cada campaña agrícola.

En virtud de los reglamentos mencionados, y de la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios, la Dirección General de Explotaciones Agrarias ha elaborado un cuaderno acogido a dichas normativas.

El cuaderno describe la trazabilidad que debe llevar a cabo el agricultor, en base a un sistema de identificación de los tratamientos realizados en su explotación agrícola o forestal que garantice el factor de calidad de los productos obtenidos.

Por todo ello, y para general conocimiento se emite el siguiente,

ANUNCIO:

1. Objeto.

Dar publicidad y poner a disposición de los agricultores titulares de explotaciones agrícolas o forestales, el cuaderno elaborado por la Dirección General de Explotaciones Agrarias

perteneciente a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, como herramienta que facilite, garantice y dé homogeneidad al sistema de autocontrol obligatorio de las operaciones que realicen bajo su responsabilidad, a tenor del párrafo 2.º del artículo 2 de la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero.

2. Solicitudes.

Aquellos agricultores titulares de explotaciones agrícolas o forestales que deseen obtener dicho cuaderno, deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo, pudiendo los interesados retirar el Cuaderno de Registro de Datos de Explotación en las dependencias del Servicio de Sanidad Vegetal en Mérida.

El número de ejemplares que se pondrán a disposición de los interesados se limitará a las disponibilidades presupuestarias para tal fin, no obstante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural habilitará en su web un espacio del cual se podrá descargar una versión del Cuaderno de Registro de Datos de la Explotación.

Mérida, a 15 de enero de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

SOLICITUD DE CUADERNO DE REGISTRO DE DATOS DE EXPLOTACION

Nombre del titular de la/s explotación/es agrícola/s o forestal/es_____
_____CIF/NIF_____
domicilio social_____
localidad_____provincia_____CP_____
Teléfono_____Fax_____ E-mail_____

SOLICITA EL CUADERNO PARA EL REGISTRO DE DATOS DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES SOBRE EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, para el cumplimiento de la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos.

Para lo que presenta la siguiente documentación:

- ❑ Copia de CIF/NIF.

En....., **a**.....**de**.....**de 20**....

Fdo.....

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL